



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 419/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 419/17

Sucre, 13 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 13 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, para el día martes 17 de octubre de 2017, con la finalidad de que realicen trabajos institucionales asumidos con anterioridad, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que realicen trabajos de carácter institucional asumidos con anterioridad, por esta situación no asistirán a la Sesión de Honor programada para el día martes 17 de octubre de 2017, en el cantón Chaunaca, Distrito -8.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 41W17

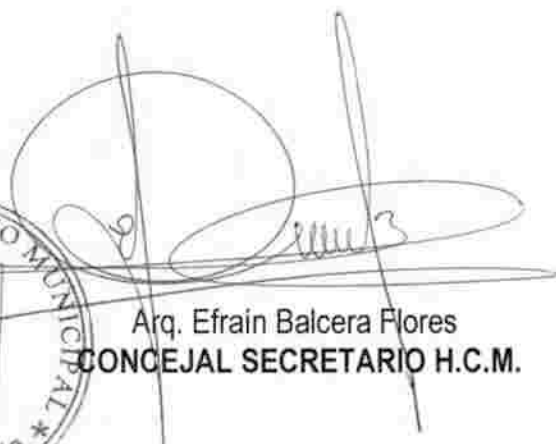
finalidad de que realicen trabajos institucionales asumidos con anterioridad, por esta situación no asistirán a la Sesión de Honor programada para el día martes 17 de octubre de 2017, en el cantón Chaunaca, Distrito -8, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efrain Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.